



OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 29 de octubre del 2020.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil veinte**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064102228020

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102281120
- 0064102299720
- 0064102360520
- 0064102429320
- 0064102577320

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102351520
- 0064102353320
- 0064102192720
- 0064102457120



OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064102542420
- 0064102560220
- 0064102560220

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064101869920
- 0064102346620
- 0064102410520
- 0064102411520
- 0064102077820
- 0064102236520
- 0064102209720
- 0064102280320
- 0064102346520
- 0064102372920
- 0064102187320
- 0064102358820
- 0064102312420
- 0064101732620
- 0064102356920

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064102390920
- 0064102312620
- 0064102325520
- 0064102308320
- 0064102400120
- 0064102327520
- 0064102337920
- 0064102345420
- 0064102385920
- 0064102378420
- 0064102349020
- 0064102309420
- 0064102217820
- 0064102292620
- 0064102291020
- 0064102285820
- 0064102309120
- 0064102316820
- 0064102297920
- 0064102296120
- 0064102331220
- 0064102313220
- 0064102313420
- 0064102340820
- 0064102290120
- 0064102311720
- 0064102324220
- 0064102567020
- 0064102314520
- 0064102354620

ACUERDO CTSP-0777/10/2020.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0778/10/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0779/10/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de



OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0780/10/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0781/10/2020.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0782/10/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0783/10/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban la versiones públicas de los contratos de Arrendamiento Inmobiliario, números SOM0073, SOM0074, SOM0075, SOM0076 y SOM0077,** correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nuevo León, así como **las versiones públicas correspondientes tres permisos de uso temporal revocable, números CECMNR/NORTE/02/2019, CECMNR/NORTE/03/2019 y HGZ29/NORTE/006/2019, elaboradas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración de la Dirección de Administración.**

En dichos documento se eliminan datos referentes a RFC, Registro patronal y registro INFONAVIT, número de opinión del INFONAVIT y de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta, número de credencial, CLABE e institución bancaria, código QR, sello digital y código de barras, por tratarse de información concerniente a personas físicas y morales cuya difusión causaría una vulneración a su esfera privada, considerada como confidencial; lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán



OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0784/10/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 77, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban las versiones públicas correspondientes a 4 (CUATRO) contratos formalizados por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), correspondientes al tercer trimestre de 2020.**

En dichos documentos se eliminan datos de personas físicas identificadas e identificables, tales como: RFC, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico, número de cuenta bancaria, institución bancaria; lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0785/10/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP, **se aprueban las versiones públicas de informes de comisión y facturas de 2019 y enero de 2020 de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.**

Las mismas fueron elaboradas por la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) de la Dirección de Administración. En dichos documentos se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como Código Bidimensional (QR), sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD), certificado emisor, cadena original de complemento de certificación SAT, folio fiscal; asimismo, en el caso de personas físicas, adicional a los datos ya referidos, se eliminan el RFC, domicilio fiscal, teléfono y número de cuenta bancaria, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y II del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio:

- 0064102443320
- 0064102512020
- 0064102558320
- 0064102581520

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064102488720
- 0064102505320
- 0064102517320
- 0064102537120
- 0064102551020
- 0064102561220
- 0064102588520
- 0064102362420
- 0064102578320
- 0064102352720
- 0064102535420
- 0064102589920
- 0064102599620
- 0064102351820
- 0064102451320
- 0064102529320
- 0064102571820
- 0064102575020
- 0064102277720
- 0064102593620
- 0064102597920
- 0064102601920
- 0064102465620
- 0064102511620
- 0064102514020
- 0064102530520
- 0064102536320
- 0064102566420
- 0064102613420
- 0064102622420
- 0064102516320
- 0064102532320
- 0064102467720
- 0064102503120
- 0064102564220
- 0064102573820
- 0064102575920
- 0064102404720
- 0064102565920
- 0064102566320
- 0064102617220

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064102264520
- 0064102493220
- 0064102531120
- 0064102591220
- 0064102563120
- 0064102461920
- 0064102474520
- 0064102277020
- 0064102248920



OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102547620 | ➤ 0064102522420 | ➤ 0064102510420 |
| ➤ 0064102555920 | ➤ 0064102572320 | ➤ 0064102563620 |
| ➤ 0064102561420 | ➤ 0064102327120 | ➤ 0064102452420 |
| ➤ 0064102498020 | ➤ 0064102440320 | ➤ 0064102511720 |
| ➤ 0064102500620 | ➤ 0064102424820 | ➤ 0064102555420 |
| ➤ 0064102519120 | ➤ 0064102466820 | ➤ 0064102565220 |
| ➤ 0064102575520 | ➤ 0064102488020 | ➤ 0064102596720 |
| ➤ 0064102591120 | ➤ 0064102580420 | ➤ 0064102623420 |
| ➤ 0064102596520 | ➤ 0064102584720 | ➤ 0064102523720 |
| ➤ 0064102511820 | ➤ 0064102594020 | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 0064102185720
- 0064102335120

ACUERDO CTSP-0786/10/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0787/10/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0788/10/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0789/10/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la



**OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Fernando Andrade López

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Octogésima Cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 29 de octubre del 2020.